

CONVOCATORIA PARA MEJORAR LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA DE LAS EMPRESAS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia, forman parte de la Convocatoria para mejorar la capacidad tecnológica de las empresas, publicada el 24 de Noviembre de 2009.

- 1. Presentación de la propuesta e información general**
- 2. Evaluación y selección de las propuestas**
- 3. Confidencialidad y propiedad intelectual**
- 4. Información para administración del apoyo**
- 5. Consideraciones y situaciones no previstas**
- 6. Responsable de la Convocatoria**
- 7. Contactos para información adicional**

Anexo A. Glosario de términos

1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA E INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Acceso al Sistema de captura vía Internet

La empresa deberá nombrar un responsable técnico, el cual debe llenar el CVU (Currículo Vital Único) en la siguiente liga: http://wmain.main.conacyt.mx/pls/enruta_url/pia_regcyt.enrutar, con el objeto de estar en posibilidad de llenar los formatos de la propuesta y será quien funja como enlace directo con el I²T².

1.2 Contenido de la propuesta

Las propuestas de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico se deberán presentar de acuerdo al formato establecido, disponible en la página electrónica

http://svrfm8.main.conacyt.mx/pls/enruta_url/pia_fondos.enrutar?conacyt=0, el cual deberá contener la siguiente información:

- Título de la propuesta.
- Objetivos, metas y justificación de la incorporación.

En las propuestas deberá definirse la manera en que el apoyo solicitado incrementará la capacidad de la empresa para desarrollar su propia tecnología.

- Metodología de desarrollo.
- Programa de actividades.
- Presupuesto: Se deberá establecer el presupuesto general del proyecto, mismo que incorporará también de manera clara y precisa la aportación en efectivo que realizará la empresa respecto de los montos establecidos en la convocatoria directamente al proyecto en el primer año y los recursos que se aportarán por parte de la empresa para el segundo año.
- Infraestructura.
- Entregables.
- Documentación e información del profesionista, consistente en:
 - o Título y/o Acta de Examen del grado.
 - o Identificación oficial

o Llenar el CVU (Currículo Vital Único) a través de la página electrónica http://wmain.main.conacyt.mx/pls/enruta_url/pia_regcyt.enrutar

- Carta-compromiso remitida en forma electrónica e impresa con firma autógrafa del representante legal, en la cual se establezcan los conceptos que la empresa se obliga a cumplir para la incorporación del becario, entre otros los montos comprometidos por la empresa tales como su aportación en efectivo al proyecto, como la parte que cubrirá por concepto de beca para el segundo año, especificando monto de la beca a otorgar y tipo de seguridad social ofrecida, así como la obligación de proveer las condiciones y recursos necesarios y suficientes para la realización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico materia de la propuesta y manifestando de manera expresa el compromiso de generar la relación laboral para la incorporación del profesionista en la estructura de la empresa, una vez concluido el plazo de la beca otorgada .

En caso de que su infraestructura sea insuficiente, presentar algún convenio con alguna universidad, centro de Investigación Público o Privado para la realización del proyecto.

2. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

El proceso de evaluación será conducido por el Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León, a través de la **Comisión de Evaluación**, integrada por miembros del Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), quien una vez evaluado el proyecto emitirá una opinión, que será turnada al Comité Técnico para el dictamen correspondiente.

La Comisión de Evaluación evaluará con base en los siguientes criterios:

1. La calidad y relevancia de la propuesta:
 - Antecedentes del Proyecto.
 - Relevancia y Originalidad.
 - Viabilidad del proyecto.
 - Justificación de la incorporación del maestro o doctor:
 - Impacto de la contribución del candidato a la consolidación de la innovación tecnológica en la empresa.
 - Concordancia del perfil del maestro o doctor con las actividades de investigación y desarrollo a realizar en el proyecto.
2. Resultados esperados.
3. El compromiso de la empresa mostrado en el nivel de cofinanciamiento al maestro o doctor y del financiamiento al proyecto.

Posterior a esta evaluación, las propuestas serán turnadas al **Comité Técnico** integrado por un panel distinguido y presidido por el I²T², quien será la instancia facultada para la determinación final de los proyectos a apoyar.

Los dictámenes realizados por el Comité Técnico no constituirán instancia y no podrán ser impugnados por los proponentes.

Tanto la Comisión Evaluadora como el Comité Técnico se regirán por los criterios de organización y operación que para el efecto emita el I²T².

3. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa identificará la información que considera confidencial, por lo que para efectos de publicación de la información que involucre actividades de la empresa. Solo podrá ser publicada la información que la misma determine, o aquella que se ajuste a lo dispuesto por Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los derechos de la propiedad intelectual y los beneficios derivados de su explotación, serán acordados entre la empresa y el profesionista.

4. INFORMACIÓN PARA ADMINISTRACIÓN DEL APOYO

4.1 Notificación del apoyo

En caso de ser aprobatorio el dictamen del Comité Técnico, la notificación será acompañada de una solicitud de documentación complementaria para la formalización del apoyo

4.2. Formalización

Comprenderá entre otros documentos:

- Convenio de asignación del apoyo entre el I²T² y la empresa.

- Convenio y/o contrato celebrado entre el profesionista y la empresa, mismo que deberá presentar suscrito por el representante legal en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se publiquen los resultados de la evaluación.
- Comprobante de inscripción algún tipo de seguridad social (IMSS, Seguro de Gastos Médicos Mayores, etc.).

4.3 Requerimiento de Informes

Es obligación de las empresas que participen, enviar al I²T², un informe trimestral técnico y financiero, así como del avance del proyecto estipulado en el convenio, validado con la firma mancomunada del representante legal y el profesionista incorporado.

4.4 Auditorias al proyecto

El I²T² se reserva el derecho de aplicar auditorias técnicas y financieras en las distintas etapas de la ejecución del proyecto, y a la terminación del mismo, sin requerir para ello de la autorización explícita de la empresa. La empresa se obliga a presentar la documentación adicional que sea requerida para la verificación del uso de los recursos.

4.5 Terminación del apoyo

La empresa debe enviar al I²T² un reporte final de los resultados, entregables, el impacto y beneficios obtenidos, situación de la relación futura entre la empresa y el profesionista, presentación en Power Point presencial que resuma lo anterior de la empresa y el profesionista ante el Comité Técnico, así como una ficha técnica que resuma los logros alcanzados de carácter no confidencial para futuras difusiones y casos de éxito.

4.6 Terminación y conclusión

Cuando la empresa no pueda llevar a cabo el proyecto, debe justificar plenamente los motivos que originaron la no incorporación del profesionista, misma que será evaluada por el Comité Técnico

4.7 Terminación anticipada

En caso de existir condiciones para la terminación anticipada del apoyo, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Asignación del Apoyo. Debiéndose especificar las causales para la terminación anticipada, misma que será evaluada por el Comité Técnico.

Se podrá dar por terminado de manera anticipada sin responsabilidad para el I²T², el apoyo por situaciones atribuibles a la empresa por negligencia, información inadecuada o falsa o por cualquier otra circunstancia que no permita el desarrollo

adecuado del proyecto, atribuible a la misma, procediendo a la cancelación de la administración de los recursos, obligándose la empresa a la devolución del remanente de manera inmediata.

Cuando por circunstancias atribuibles a la empresa no pueda llevar a cabo de manera adecuada la conclusión del proyecto y por consecuencia la incorporación del profesionista a la estructura de la empresa, el I²T² informará al Director de desarrollo Tecnológico del CONACYT.

5. CONSIDERACIONES ADICIONALES Y SITUACIONES NO PREVISTAS

- a) Los proponentes deberán manifestar desde la integración de la propuesta el tener o no adeudos o conflictos planteados en contra de CONACYT y el I²T² ante instancias administrativas o judiciales derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio CONACYT y/o del I²T².
- b) Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un programa del CONACYT y del I²T².
- c) No podrán presentar propuestas los miembros del Comité Evaluador ó Técnico, a menos de que se excusen para evitar conflicto de intereses.
- d) Es compromiso de los que reciban recursos derivados de la presente convocatoria, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información Científica y Tecnológica, así como dar crédito al CONACYT y el I²T², en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y otros productos resultantes del apoyo que se proporciona.
- e) Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del I²T², sin demérito de la información confidencial y de los derechos de propiedad intelectual.
- f) A través del Convenio de Asignación del Apoyo, la empresa se obligará a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del proyecto y hasta su conclusión la legislación aplicable, especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia de ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad, contemplando entre otros rubros los siguientes:
 - En los estudios o experimentos que pudieran tener un efecto en el medio ambiente.

- En las propuestas que involucren estudios o experimentos con la participación de seres humanos, deberá anexarse la aprobación del Comité de Ética y Bioseguridad Institucional correspondiente.
- Cuando se requieran realizar experimentos con animales, se deberá proporcionar información que se tomará para dar cumplimiento a las normas vigentes.
- Aquellos proyectos cuya realización requiera el uso de materiales radioactivos, sustancias tóxicas o patógenos, deberán contar con la aprobación del organismo oficial de seguridad o de la institución correspondiente (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguarda, por ejemplo).
- Cuando se requiera de la colección de especies en áreas protegidas, deberá enviarse el permiso respectivo.
- Los proyectos en los que se requiera la autorización de exploración y excavación deberán contar con el permiso de las instancias correspondientes.
- De igual manera en aquellos proyectos en que sea necesario, deberá cumplirse con lo señalado en las Normas Oficiales Mexicanas, evitando en todo caso el replanteamiento del proyecto.

6.- Responsable de la Convocatoria

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el Fondo Institucional del CONACYT no tienen ninguna responsabilidad jurídica, operativa y administrativa sobre los procesos y sistemas bajo los que opera la presente convocatoria. Los procesos y sistemas se operarán en la plataforma que al efecto tiene destinada el CONACYT, sin embargo, la operación de dichos procesos corresponderá directamente al Instituto de Innovación y Transferencia de Tecnología de Nuevo León de conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración de fecha 1 de julio de 2009. Por lo tanto el CONACYT y su Fondo Institucional quedan exentos de cualquier responsabilidad que con motivo de la presente convocatoria se pudiera generar.

7. Contactos para información adicional

Lic. Diana Villarreal Castillo
Diana.villarreal@mtycic.org

ANEXO “A”

Glosario de Términos

Beca. Apoyo que se otorga para realizar actividades científicas de investigación y desarrollo tecnológico en la modalidad regulada en la convocatoria de la cual forma parte este anexo.

Actividad Tecnológica:

Conjunto de operaciones o tareas que se realizan para la asimilación, desarrollo o innovación de tecnologías.

Competitividad:

Elementos que definen la superioridad de una empresa con respecto de sus competidores del personal de la organización.

Desarrollo Tecnológico:

Aplicación Sistemática de los conocimientos científicos y de cualquier otra índole, en que el efecto genera un bien tangible o intangible o una mejora sustantiva a un bien existente, independientemente de su viabilidad comercial inmediata.

Innovación:

Proceso mediante el cual se gestiona la interacción entre las necesidades de mercado, las oportunidades detectadas, y las capacidades organizacionales de la empresa, para producir nuevos productos o servicios comercializables, o implantar nuevos métodos de producción y entrega, que se traducen en mayor eficiencia, mayor calidad, o mejor desempeño

Innovación Tecnológica:

Son las actividades científicas, tecnológicas y organizacionales, incluyendo la inversión en nuevos conocimientos, las cuales, de manera internacional o no, conducen a la generación de productos o servicios tecnológicamente nuevos o mejorados.

Mejora:

Actividad recurrente y modificatoria sobre un producto, proceso, servicio o actividad organizacional, para que presente ventajas, ya sea en desempeño, costo o calidad.

Tecnología:

Grado de obtención del valor potencial de un recurso, del conocimiento, de los medios y de los derechos de explotación, hacia terceras partes para la fabricación de un producto, el desarrollo de un proceso o la prestación de un servicio, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades.